CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO MEXICANO DE GASTRONOMIA CMG, S.C, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO BERNAL OLGUIN Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL COLEGIO"

- 1. Que es una sociedad civil, sujeta a las leyes del país y particularmente a las disposiciones del código civil para el Distrito Federal
- 2. Que dentro de sus objetivos tiene la impartición de enseñanza técnica y profesional a nivel básico, medio, medio superior, licenciatura y diplomados por cualquiera de los medios o técnicas de enseñanza, referente a idiomas secretariado, contabilidad, informática, ventas, publicidad, enfermería, turismo, educadora, puericultura, arte, historia, cocina, repostería y cualquier otro tipo de enseñanza permitida por la ley.
- Que está autorizada para celebrar contratos, convenios o ejecución de toda clase de actos y operaciones relacionadas con el objeto social, con excepción de aquellas que constituyen una especulación comercial.
- 3. Que la representación legal del COLEGIO MEXICANO DE GASTRONOMIA CNG,S.C con RFC CMG061204F78 recae en Mauricio Bernal Olguín personalidad que se acredita mediante testimonio de la escritura pública número 68,515 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE) pasada ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Field notario público número 135 de México, D.F.
- 4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Pino Suárez No. 84 Col. Centro, C.P. 83000 en Hermosillo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

- 1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
- 2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4. Que de acuerdo al capítulo IV, artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicado en el Boletin oficial del Estado con fecha del 5 de julio de 2007, El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y se le otorga la atribución de administrar, manejar y representar legalmente al Instituto.
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COLEGIO" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL COLEGIO" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL COLEGIO" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "EL COLEGIO" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL COLEGIO" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL COLEGIO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL COLEGIO" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos,"EL COLEGIO" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL COLEGIO" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados.

mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:

BANORTE

Número de cuenta:

06136106-3

Número de plaza:

0627

Sucursal de la cuenta:

HERMOSILLO, PLAZA

Titular de la cuenta:

COLEGIO MEXICANO DE GASTRONOMIA CMG SC

Lugar donde radica la cuenta: MERMOSILLO, SONORA

DÉCIMA PRIMERA "EL COLEGIO" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apovo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil diez.

POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA POR EL COLEGIO MEXICANO DE GASTRONOMIA CMG SC

LIC. MARIÁ MERCEDES CORRAL AGUILAR

Ditector General

TESTIGOS

C. JESUS GUSTAVO/MALÓONADO AHUMADA

Kawa Bernal C. KARLA BERNAL SALDAÑA Coordinadora Académica